

CONTRATO DE OBRA N°	No 083-1
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
CC	16.072.158 DE MANIZALES
OBJETO	REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 4 CALLES 5 Y 6 Y CALLE 5 CARRERAS 4 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS.
CONTRATISTA	JAIR DE JESÚS QUINTERO CARVAJAL
CC	75.031.358 DE NEIRA
MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	RIOSUCIO, CALDAS
COSTO DIRECTO	\$ 122.405.012,00
ADMINISTRACIÓN 28%	\$ 34.273.403,00
IMPREVISTOS 1%	\$ 1.224.050,00
UTILIDAD 6%	\$ 7.344.301,00
IVA SOBRE UTILIDAD 19%	\$ 1.395.417,00
VALOR TOTAL OBRA	\$ 166.642.183,00 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES
RECURSOS	PROPIOS – OBRAS POIR
SUPERVISIÓN	INGENIERO DE ZONA
CDP	00174 DE ENERO 11 DE 2022

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte **JAIR DE JESÚS QUINTERO CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No **75.031.358** de Neira, obrando en nombre propio, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e

incompatibilidades y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de obra el cual se registrará por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que según Estudio de Necesidad de Contratación del 05 de enero de 2022 suscrito por el Jefe del Dpto. de Operación y Mantenimiento manifiesta que: *“Las redes de alcantarillado están construidas en cemento y presenta hundimientos en la vía Nacional con represamientos en las acometidas de los usuarios, ya que existen requerimientos por parte de la superintendencia de servicios públicos por falla en la prestación del servicio de alcantarillado. Es conveniente realizar la reposición de las redes de alcantarillado, porque se están presentando hundimientos en la vía que pueden generar un cerramiento de esta importante vía y además está en riesgo la salud de la población, porque los represamientos están generando olores nauseabundos y vectores (moscas y mosquitos) que propagan enfermedades de origen hídrico. Es oportuno realizar la reposición de las redes de alcantarillado, ya que su trazado está localizado por todo el eje de la vía nacional Riosucio-Supia y al no reponerse esta red puede generar accidentes de tránsito y posibles sanciones de la SSPD por mala prestación del servicio”*. 2) Que el artículo 11 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. establece la posibilidad de solicitar solo una oferta cuando el objeto a contratar se encuentre dentro del margen establecido en el artículo 1.3.5.4 de la Resolución CRA 151 DE 2001. 3) Que el valor del presente contrato no supera los 280 SMLMV. 4) Que una vez analizada la propuesta presentada por **JAIR DE JESÚS QUINTERO CARVAJAL** se determinó que la misma cumple con los requerimientos solicitados por la empresa. 5) Que existe disponibilidad presupuestal en el rubro de gastos de la entidad para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00174 de enero 11 de 2022, bajo el rubro 2320101001030842 con denominación “OBRAS POIR”. 6) Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 4 CALLES 5 Y 6 Y CALLE 5 CARRERAS 4 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS.** trabajos que se describen a continuación y de acuerdo con las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P y a la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato.

ESPACIO EN BLANCO



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA OBRA**

No 083-

f Empocaldas **@** empocaldas_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

PROPUESTA ECONOMICA PARA REPOSICION RED ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 CALLES 5 Y 6 EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.-	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo de redes (Incl.levantamiento del sector y plano record)	mts	66.00	5,594	\$ 369,204
1.2	Cerramiento en polisombra Yute verde de H=2m, parales en guadua y Cinta Plástica.	mts	132.00	9,291	\$ 1,226,412
1.3	Valla alusiva a la Obra de 4 x 2m	und	1.00	529,470	\$ 529,470
1.4	Señalización reglamentaria Verticales en lamina soportada en base de concreto	und	2.00	183,095	\$ 366,190
2	DEMOLICIONES VARIAS				
2.1	Demolición de concreto	m3	6.72	88,585	\$ 595,291
3	SOBREACARREOS				
3.1	Retiro de sobrantes en vehículo Automotor	m3	64.90	27,532	\$ 1,786,717
4	EXCAVACIONES				
4.1	Excavaciones en zanja - material Común 0 a 2 m	m3	96.96	22,689	\$ 2,199,925
5	RELLENOS COMPACTADOS				
5.1	Rellenos compactos con material seleccionado de excavación	m3	87.26	18,581	\$ 1,621,452
5.2	Rellenos compactos con material comun de cantera prestamo	m3	24.00	79,920	\$ 1,918,080
6	SUSTITUCIONES- BASES Y SUBBASES COMPACTOS				
6.1	Afirmado para andenes y zonas duras varias E=0.10 m compactos con rana	m3	5.00	74,925	\$ 374,625
6.2	Sub-base tipo INVIAS, Incluye Proctor modificado, Densidad. Compactos con medio mecánico	m3	28.80	189,810	\$ 5,466,528
6.3	Sustitucion en arena limpia para tuberías	m3	12.00	74,925	\$ 899,100
7	ALCANTARILLADOS				
7.1	Instalacion tubería corrugada PVC-S de 160 mm (6"), incluye manejo de aguas en zanja.	ml	36.00	10,490	\$ 377,640
7.2	Instalacion tubería corrugada PVC-S de 315 mm (12"), incluye manejo de aguas en zanja.	ml	66.00	23,976	\$ 1,582,416
7.4	Empalmes a Cámaras d=1.20 m	Und	2.00	77,922	\$ 155,844
7.5	Empalmes a Cajas de Inspeccion	Und	0.00	51,948	\$
7.6	Cámaras de Inspección D= 1.20 -Concreto 21 Mpa	ml	2.00	542,457	\$ 1,084,914
7.8	Base/ cañuela cámara D=1.20 m en concreto 3000 psi	Und	1.00	454,545	\$ 454,545
7.9	Suministro e Instalacion Tapa D=0.60m en HF	Und	1.00	431,568	\$ 431,568
8	Cajas de Inspeccion de 0,50 x 0,50 x 0,80, incluye tapa reforzada	und	6.00	314,685	\$ 1,888,110
8.1	Instalacion de silla yee de 12 x 6"	Und	6.00	49,950	\$ 299,700
9	OBRAS EN CONCRETO				
9.1	Pavimento en rigido de 3000 Psi de espesor 0,18 en obra incluye Acelerante, Antisol, ensayos de laboratorios	m3	21.84	794,205	\$ 17,345,437
10	TRABAJO DE SOCIALIZACION				
10.1	Trabajador SISO	mes	2.00	1,998,000	\$ 3,996,000
10.2	Trabajadora Social-todo el proceso domiciliarias y socialización de la obra contrada (ambos tramos, calle Scarreras 4 y 5)	mes	2.00	1,348,650	\$ 2,697,300
10.3	Protocolo de Bioseguridad COVIC 19 según facturas	Glb	1.00	1,498,500	\$ 1,498,500
COSTO DIRECTO					\$ 49,164,968
ADMINISTRACION		%	28	49,164,968	\$ 13,766,191
IMPREVISTO		%	1	49,164,968	\$ 491,650
UTILIDADES		%	6	49,164,968	\$ 2,949,898
SUMA ANTES I.V.A					\$ 66,372,707
I.V.A SOBRE UTILIDADES		%	19	2,949,898	\$ 560,481
COSTO TOTAL OBRAS CIVILES					\$ 66,933,187



Carrera 23 No: 75 - 82 Manzanales - Caldas



PBX - (+57) (6) 8867000 NIT 890803239-9



PROPUESTA ECONOMICA PARA REPOSICION RED ALCANTARILLADO EN LA CALLE 5 CARRERAS 4 A LA 5 EN EL MUNICIPIO DE RUIOSUCIO						
FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS						
ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	
1.-	PRELIMINARES					
1.1	Localización y replanteo de redes (Incl. levantamiento del sector y plano record)	mts	98.00	5,594	\$	548,212
1.2	Cerramiento en polisombra Yute verde de H=2m, parales en guadua y Cinta Plástica.	mts	196.00	9,291	\$	1,821,036
1.3	Valla alusiva a la Obra de 4 x 2m	und	1.00	529,470	\$	529,470
1.4	Señalización reglamentaria Verticales en lamina soportada en base de concreto	und	2.00	183,095	\$	366,190
2	DEMOLICIONES VARIAS					
2.1	Demolición de concreto	m3	21.48	88,585	\$	1,902,806
3	SOBREACARREOS					
3.1	Retiro de sobrantes en vehículo Automotor	m3	177.77	27,532	\$	4,894,309
4	EXCAVACIONES					
4.1	Excavaciones en zanja - material Común 0 a 2 m	m3	260.48	22,689	\$	5,910,031
5	RELLENOS COMPACTADOS					
5.1	Rellenos compactos con material seleccionado de excavación	m3	234.43	18,581	\$	4,355,981
5.2	Rellenos compactos con material comun de cantera prestamo	m3	24.00	79,920	\$	1,918,080
5.3	Perforacion con barrenos	ml	6.00	999,000	\$	5,994,000
6	SUSTITUCIONES- BASES Y SUBBASES COMPACTOS					
6.1	Afirmado para andenes y zonas duras varias E=0,10 m compactos con rana	m3	5.00	74,925	\$	374,625
6.2	Sub-base tipo INVIAS, Incluye Proctor modificado, Densidad. Compactos con medio mecánico	m3	35.80	189,810	\$	6,795,198
6.3	Sustitucion en arena limpia para tuberias	m3	36.00	74,925	\$	2,697,300
7	ALCANTARILLADOS					
7.1	Instalacion tuberia corrugada PVC-S de 160 mm (6"), incluye manejo de aguas en zanja.	ml	108.00	10,490	\$	1,132,920
7.2	Instalacion tuberia corrugada PVC-S de 406 mm (16"), incluye manejo de aguas en zanja.	ml	98.00	23,976	\$	2,349,648
7.4	Empalmes a Cámaras d= 1.20 m	Und	2.00	77,922	\$	155,844
7.5	Empalmes a Cajas de Inspeccion	Und	2.00	51,948	\$	103,896
7.6	Cámaras de Inspección D= 1.20 -Concreto 21 Mpa Base/ cañuela camara D= 1.20 m en concreto 3000 psi	ml	2.00	542,457	\$	1,084,914
7.8	Suministro e Instalacion Tapa D=0.60m en HF	Und	2.00	454,545	\$	909,090
7.9	Suministro e Instalacion Tapa D=0.60m en HF	Und	2.00	431,568	\$	863,136
8	Cajas de Inspeccion de 0.50 x 0.50 x 0.80, Incluye tapa reforzada	und	18.00	314,685	\$	5,664,330
8.1	Instalacion de silla yee de 16 x 6"	Und	18.00	49,950	\$	899,100
9	OBRAS EN CONCRETO					
9.1	Pavimento MR 42 de espesor 0,18 en obra incluye: Acelerante, Antisol, ensayos de laboratorios	m3	25.78	794,205	\$	20,471,428
10	TRABAJO DE SOCIALIZACION					
10.3	Protocolo de Bioseguridad COVIC 19 según facturas	Glb	1.00	1,498,500	\$	1,498,500
COSTO DIRECTO					\$	73,240,044
ADMINISTRACION					%	28
IMPREVISTO					%	1
UTILIDADES					%	6
SUMA ANTES I.V.A					\$	98,874,059
I.V.A SOBRE UTILIDADES					%	19
COSTO TOTAL OBRAS CIVILES					\$	99,708,996
COSTO TOTAL OBRAS CIVILES DE LOS DOS FRENTES				\$	166,642,183	

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:

1. Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta. **2.** El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo con el objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P. **3.** Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato. **4.** Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente. **5.** En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen. **6.** Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información. **7.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija. **8.** Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados. **9.** Presentar al supervisor del contrato de Empocaldas S.A. E.S.P., un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato, donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición final de los mismos. **10.** Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio. **11.** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Ejecutar correctamente las labores objeto del presente contrato, de acuerdo con su programación. **2.** Ejecutar la obra aplicando las especificaciones técnicas y constructivas descritas por la Empresa, deberá Entregar el Cronograma estimado de ejecución de la obra. **3.** Cumplir con todas las recomendaciones del supervisor frente a la utilización de materiales y equipos. **4.** Entregar la documentación solicitada por el supervisor en un tiempo adecuado. Debe entregar los documentos requeridos por el supervisor asignado, como requisito indispensable para la elaboración del Acta de Iniciación, las Actas Parciales y el Acta de Cumplimiento. Todos los documentos requeridos por la supervisión asignada como requisito indispensable para la elaboración del Acta de Iniciación son de estricto cumplimiento y continúan vigentes hasta la elaboración del Acta de Cumplimiento. **5.** Emplear personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y perfil que requiera la Empresa. **6.** Supervisar el trabajo del personal. **7.** Entregar el trabajo cumplido en el plazo estipulado por la entidad. Debe entregar totalmente terminadas las obras realizadas a satisfacción y dar cumplimiento al estudio de necesidad de contratación. **8.** El Contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, pago de la seguridad social de los trabajadores, IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del contrato. **9.** El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores a su cargo. **10.** El

Contratista entregará al Supervisor designado por EMPOCALDAS S.A E.S.P., copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones y de las autoliquidaciones de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como el certificado que demuestre que se encuentra cotizando al sistema de seguridad social. Sin estos documentos no se tramitará el pago. **11.** Deberá utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de Seguridad vigentes, durante la ejecución de sus labores. **12.** El Contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas a la supervisión y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados. **13.** En caso de daños o perjuicios a un tercero, el Contratista deberá asumir todos los costos generados. **14.** Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el Supervisor. **15.** Ningún trabajador debe devengar un salario inferior al salario mínimo legal vigente. **16.** El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato. **17.** Deberá tramitar y comunicar a PLANEACIÓN MUNICIPAL, SECRETARIAS DE GOBIERNO, TRANSITO MUNICIPAL, O DEMAS ENTIDADES QUE CORRESPONDA los correspondientes PERMISOS por ocupación e Intervención de Vías y espacios Públicos etc. (Cuando corresponda). **18.** Señalar las Áreas a intervenir mediante elementos adecuados para tal fin y consignados en los términos del contrato, con el fin de evitar contratiempos tanto a peatones como afectación a la movilidad del sector. **19.** Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta. **20.** Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO. RÉGIMEN AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente, supeditando la ejecución contractual a la previa obtención de las licencias, permisos o autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente. **B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.:** **1.** Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de las obras realizadas en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato. **2.** La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro-universidad (1%), Pro-Desarrollo (2%), pro-hospital Santa Sofía (1%) y pro-Adulto mayor (3%) por cada pago que realice al contratista. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo para la realización de estos trabajos será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$166.642.183,00) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES**, siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de acumular los productos de la cantidad de obra ejecutada, entregada y recibida a satisfacción por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P a los precios unitarios establecidos y pactados en el cuadro de cantidades. **PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias

MISMOS. 15. Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARAGRAFO PRIMERO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA. CANTIDADES Y MEDICIÓN:** Las cantidades que se consignan en el cuadro de cantidades son las que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estima necesarias para el cumplimiento del objeto pero son susceptibles de modificación, previa comunicación por escrito al CONTRATISTA, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO PRIMERO: FIJACIÓN DE NUEVOS PRECIOS:** Si durante el desarrollo del contrato se requieren obras no previstas cuya ejecución fuere indispensable, de acuerdo con el concepto de Supervisión, los precios unitarios serán estudiados, ajustados y aprobados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El estudio de los precios no previstos deberá ser siempre anterior a la ejecución de los trabajos correspondientes en documento escrito con previa autorización del Representante Legal. **CLAUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será cancelado mediante actas parciales de pago, previa presentación de la factura y constancia expedida por el supervisor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas. Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente, junto con el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior de cada uno de los trabajadores utilizados en la obra. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Un día antes de la firma del acta de iniciación el CONTRATISTA deberá presentar las afiliaciones correspondientes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra, dicha información será confrontada por parte del supervisor, quien velará por el cumplimiento de esta disposición e informará directamente al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago del acta uno el contratista deberá presentar la fotografía de la valla o vallas ya instaladas si existieren. **PARÁGRAFO CUARTO:** El acta se elaborará entre el Supervisor y EL CONTRATISTA donde se registrarán los valores de los trabajos realizados y entregados a entera satisfacción. El valor de cada acta será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra por los precios unitarios. El Supervisor podrá hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas aprobadas por este y podrá retener el valor correspondiente a la parte de las obras que el CONTRATISTA no haya entregado a su entera satisfacción. Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de los trabajos deberá considerarse como aprobación de los trabajos entregados. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para el trámite del acta de cumplimiento (liquidación) se debe tener al menos el 20% del valor del contrato, con

083-1

el fin de dar seguridad al cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, FIC, SENA, ICBF).

CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte del representante legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO: Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución.

CLÁUSULA NOVENA. SEÑALIZACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a realizar, de ser necesario, la señalización total del lugar donde se ejecute el objeto contractual, esta actividad la realizará de acuerdo con las normas de tránsito que regulen la materia, a su vez fabricará barreras que eviten la producción de cualquier accidente. Los costos que impliquen la realización de las obras de señalización y complementarias serán asumidas directamente por EL CONTRATISTA sin que implique ningún valor extra o adicional a cargo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO: La valla o vallas que deberán ser instaladas por EL CONTRATISTA en el lugar donde se ejecute el objeto contractual, tendrán una dimensión de cuatro (4) por dos (2) metros.

CLÁUSULA DÉCIMA. ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DEL PERSONAL: EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente, como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Quedando entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el personal al servicio del CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. Por tanto, EL CONTRATISTA se hace responsable de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no asume obligación alguna de carácter laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.

B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

C) ESTABILIDAD DE LA OBRA: En cuantía

indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o las de su personal hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. ACTA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato, las partes de común acuerdo deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada de manera autónoma por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.** EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales si hay lugar a ello. Para el pago de la totalidad de la obra, EL CONTRATISTA deberá presentar los recibos de pago al FIC, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA e ICBF, teniendo como base las planillas de nómina, además de las autoliquidaciones en salud, pensión y riesgos profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra; adicionalmente la Tesorería de la Entidad deberá descontar de las cuentas de pago, el cinco por ciento (5%) por concepto de contribución especial al impuesto de guerra. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar, documentos sin los cuales no será posible iniciar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Estudio necesidad de la contratación. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Fotocopia matricula profesional. **4.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía. **5.** Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. **6.** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **7.** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **8.** Certificado de antecedentes judiciales. **9.** Compromiso anticorrupción. **10.** Propuesta económica. **11.** Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio. **12.** Verificación en el registro nacional de medidas correctivas **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante: **A)** La garantía única a favor de empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios. Todo gasto que demande la legalización del presente contrato estará a cargo del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

26-01-2022


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

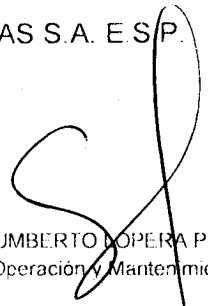
Gerente

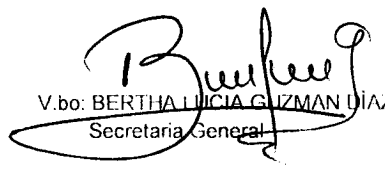
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratante


JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL

Contratista


V.bo: SERGIO HUMBERTO LOPEZ PROAÑOS
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento


V.bo: BERTHA LUJICA GUZMAN DIAZ
Secretaria General


Elaboró: Juan Camilo Aristizabal Valencia.
Abogado - Secretaría General